

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

L.S.C/Rad. 2021-00217-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a que estaba programada para llevarse a cabo para el día treinta de enero de 2024 a las nueve de la mañana, audiencia pública con la finalidad de adelantar las etapas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, concretamente, la presentación del escrito de inventarios y avalúos de bienes y deudas, la misma no podrá llevarse a cabo en virtud de que hasta la fecha no se tiene noticias del recurso de apelación que está resolviendo el superior, por lo que habrá fijarse una nueva fecha.

Acorde con lo manifestado, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR la audiencia pública y en consecuencia se señala el día veintiuno (21) de mayo de 2024 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia pública con la finalidad de adelantar las etapas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, concretamente, la presentación del escrito de inventarios y avalúos de bienes y deudas, de la forma dispuesta en el auto del 27 de septiembre de 2023.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 009 Hoy 29 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc